

la que se conceden ayudas para el fomento de la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes a la convocatoria del año 2001, publicada

en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha de 17 de agosto de 2001, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo de la Resolución debe figurar lo siguiente:

Año	Núm. exp.	Editorial	Ciudad y país	Autor	Título	Idioma	Cant. concedida – Pesetas
2001	1	A. Francke Verlag.	Tubingen. Alemania.	Francisco R. Adrados.	«Historia de la lengua griega».	Alemán.	382.823
2001	19	Chongqing Publishing House.	Chongqing. China.	Francisco Delicado.	«La lozana andaluza».	Chino.	500.000
2001	29	Editorial Gustavo Gili, S. A.	Barcelona. España.	Iñaki Ábalos.	«La buena vida. Visita guiada a las casas de la modernidad».	Inglés.	492.900
2001	30	Editorial Gustavo Gili, S. A.	Barcelona. España.	Josep María Montaner.	«La modernidad superada. Arquitectura, arte y pensamiento del siglo XX».	Portugués.	590.000
2001	50	Kaantopiiri.	Helsinki. Finlandia.	Mercedes Abad.	«Sangre».	Finlandés.	615.650
2001	58	Les Éditions du Laquet.	Martel. Francia.	Paloma Pedrero.	«Juego de noches», «Noches de amor efímero».	Francés.	255.000
2001	59	Les Éditions du Laquet.	Martel. Francia.	Benet-Sanchís-Sirera.	«El Gos del Tinent», «El Lector por horas», «Maror».	Francés.	675.000
2001	78	Sadoon A. for Publishing.	Amman. Jordania.	Fernando de Rojas.	«La Celestina».	Árabe.	550.000
2001	81	Skuc.	Ljubjana. Eslovenia.	Luis Cernuda.	«Antología poética».	Esloveno.	1.150.000
2001	98	Widawnictwo Spółka Hazeatycka.	Cracovia. Polonia.	Leopoldo Alas «Clarín».	«La Regenta».	Polaco.	1.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Director general, Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral.

18471 *ORDEN de 12 de septiembre de 2001 por la que se regula el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular y se convoca el correspondiente al año 2001.*

La fotografía sobre la cultura popular constituye un documento gráfico y antropológico de extraordinario relieve para el conocimiento y la difusión de los diferentes modos de vida y pensamiento de los pueblos e individuos, que integran las distintas culturas de España. A la vez que sirve de valiosa fuente documental para el estudio, la valoración y la difusión de los componentes antropológicos de estas culturas, la fotografía sobre cultura popular es en sí misma una forma de hacer antropología e investigar esos modos de vida y pensamiento.

Por otra parte, los valores de la fotografía como medio de expresión y comunicación plástica potencian de manera muy significativa el conocimiento y la difusión de las diversas culturas populares del Estado español.

Por todo ello se considera adecuado organizar un Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular de ámbito estatal que reconvierta el antiguo Certamen de Fotografía sobre Artesanía, Tradiciones y Costumbres de los Pueblos de España creado mediante Orden de 29 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 agosto).

Conforme a lo expresado, y de acuerdo con las competencias y funciones conferidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, dispongo:

Primero. Ámbito y bases del Certamen.—Establecer las bases generales por las que se regirá el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, de ámbito estatal, que continúa, amplía y reconvierte la tradición iniciada en 1983 por el antiguo Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares, que se convocará con carácter anual por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Segundo. Convocatoria para el año 2001.—Convocar el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular correspondiente al año 2001.

Tercero. Finalidad del Certamen.—El Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular pretende destacar los mejores trabajos fotográficos que pongan de relieve las diferentes formas de vida y pensamiento de los pueblos e individuos que componen las diversas culturas del Estado español.

Cuarto. Participantes.—Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las personas físicas que lo soliciten y cumplan con lo establecido en las presentes bases.

Quinto. Premios.

1. Se concederán tres premios, dotados con las siguientes cantidades:

Primer premio: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Segundo premio: 500.000 pesetas (3.005,6 euros).

Tercer premio: 250.000 pesetas (1.502,5 euros).

En la convocatoria correspondiente al año 2001 por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales se llevará a cabo la tramitación necesaria para satisfacer el importe de los premios a los ganadores, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.453A.483.

2. Asimismo, se podrán otorgar menciones honoríficas a las candidaturas que a juicio del jurado resulten merecedoras de tal reconocimiento.

3. El fallo del jurado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La entrega de los premios y las menciones honoríficas se efectuará en un acto o actos públicos, convocados al efecto, a los que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Sexto. Requisitos de los trabajos fotográficos.

1. Los trabajos fotográficos versarán sobre cualquier aspecto de los modos de vida y pensamiento que conforman la cultura popular en los distintos territorios de España, y habrán de significarse por su valor antropológico para el conocimiento y la difusión de tales expresiones culturales en la sociedad española.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos y deportes, procesos de socialización y aculturación de grupos e individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos; u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la cultura popular de España.

2. Se valorará especialmente la calidad fotográfica y artística de los trabajos, como medio de comunicación y expresión plástica, y de manera singular que el tema tratado resulte de interés, ya sea por su relevancia etnográfica y para el estudio antropológico de las distintas culturas populares del Estado español, por referirse a culturas en contextos de crisis y cambio o poco conocidas, o por abordar situaciones de actualidad.

3. Los trabajos deberán ser originales e inéditos.

Séptimo. Presentación de los trabajos fotográficos.

1. Los trabajos fotográficos que se presenten al Certamen contendrán un reportaje de tres a cinco fotografías sobre el mismo tema.

2. El tamaño de las fotografías será de 24 a 30 centímetros (lado menor), por 30 a 40 centímetros (lado mayor).

3. Las fotografías, cortadas a sangre sin ninguna clase o tipo de margen, orla y recuadro en el papel fotográfico, se presentarán sobre un cartón rígido del mismo tamaño que la fotografía, sin pegar, sujetas con esquinas, y en su parte posterior llevarán la numeración y el lema que se elija para participar en el Certamen.

4. El trabajo guardará siempre el anonimato de sus autores, se presentará sin firma y bajo un lema identificativo. Además se acompañará de dos sobres identificados con el mismo lema elegido:

Un primer sobre, que se entregará abierto, contendrá una breve memoria explicativa del reportaje fotográfico desde un punto de vista antro-

pológico, escrita a doble espacio y con una extensión mínima de una página y máxima de dos páginas. Asimismo, se acompañarán los datos técnicos del mismo (diafragma, velocidad, película, papel, etc.).

En un segundo sobre, que se entregará lacrado, se dirigirá escrito al Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, solicitando participar en el concurso, conforme los requisitos exigidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que el autor o los autores adjuntarán la siguiente documentación:

- Datos personales del autor, domicilio, teléfono, fax, e-mail, etc.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo.
- Currículum vitae del autor o autores que remiten el trabajo.
- Declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones del Certamen, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro premio y que el autor o autores tienen, directa o indirectamente, la libre disposición de todos los derechos de explotación en sus diferentes modalidades sobre su obra. Se hará constar, asimismo, en esta declaración, que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de algún otro modo en España o en el extranjero.

5. El plazo de presentación de los trabajos será de dos meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Los trabajos fotográficos dirigidos al Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales podrán presentarse en el Museo Nacional de Antropología (sede, avenida Juan de Herrera, 2, 28040 Madrid) y en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente se podrán emplear cualesquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Los candidatos podrán solicitar de los Registros de los organismos, que se mencionan, recibo que acredite la fecha de presentación de sus trabajos fotográficos.

Octavo. *Jurado.*

1. El Jurado será designado por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos fotógrafos de reconocido prestigio profesional.

Tres expertos especializados en la temática del Certamen.

Secretario: Un funcionario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, designado por el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

2. La Orden de designación del Jurado será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Noveno. *Resolución del Certamen.*

1. El Jurado elevará la propuesta del fallo del Certamen y, en su caso, de las menciones honoríficas a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales al Ministro de Educación, Cultura y Deporte. El Certamen podrá ser declarado desierto en todas o algunas de sus categorías.

2. La Orden por la que se resuelva el Certamen se hará pública en la primera quincena del mes de diciembre.

Décimo. *Obligaciones de los participantes.*

1. Los participantes deberán comprometerse, en el propio escrito de presentación al Certamen, a ceder los derechos de publicación y exposición de los trabajos fotográficos de una primera edición en el caso de que resultaran premiados o con menciones honoríficas. Este compromiso no

implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los autores de esos trabajos.

2. A los efectos de la percepción del importe económico del premio, sujeto a retención fiscal de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 40/1998, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el Reglamento de la misma (Real Decreto 1968/1999), los premiados deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Los trabajos fotográficos no premiados serán devueltos a petición de los autores en el plazo de dos meses, una vez publicado el fallo del Jurado. Finalizado este plazo, los trabajos pasarán a formar parte de los fondos documentales del Museo Nacional de Antropología (sede, avenida Juan de Herrera, 2). Los trabajos premiados o con menciones honoríficas pasarán directamente a integrar los fondos documentales del Museo Nacional de Antropología (sede, avenida Juan de Herrera, 2).

4. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales se reserva el derecho de publicar y exponer los trabajos premiados o con menciones honoríficas.

Undécimo. *Recursos.*—Contra la presente Orden y los actos que de ella derivan, por poner fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Duodécimo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura, Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

18472 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dictan instrucciones sobre jornada, vacaciones, licencias y permisos del personal del Departamento destinados en el extranjero.*

Desde la publicación de las Instrucciones de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 29 de mayo de 1990, han entrado en vigor diferentes normas que afectan, en distinta medida, al régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinado en el exterior.

En primer lugar, el artículo 15.1.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que establece que «los Subsecretarios desempeñan la jefatura superior de todo el personal del Departamento».

Por otra parte, el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, precisa que «los Consejeros de Educación dependerán funcionalmente del Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de su integración orgánica en la representación diplomática respectiva y de la superior autoridad del Jefe de la Misión Diplomática».

Asimismo, la Secretaría de Estado para la Administración Pública aprobó la Resolución de 27 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado. Para la aplicación de esta última, en el ámbito del Departamento se dictó la Instrucción de la Subsecretaría de 27 de octubre de 1995 (BOMECE número 45, de 6 de noviembre), sobre jornada laboral.

El Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte atribuye a la Secretaría General Técnica la gestión de las competencias del Departamento relacionadas con los centros docentes y demás servicios educativos españoles en el exterior y a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios la gestión y administración de los recursos humanos.

Finalmente, por Orden de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), de delegación de competencias del MECD, se aprobó la delegación por el Subsecretario en los Consejeros de Educación en el exterior de, entre otras, las competencias siguientes:

a) Respecto a los funcionarios destinados en el territorio de su demarcación respectiva, la concesión de vacaciones, permisos y licencias.